



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1999.-

Visto lo solicitado, teniendo en cuenta que el secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 96, doctor Eduardo Enrique Cecinini, se halla en uso de licencia médica y la denuncia por graves irregularidades que tramita por ante la Secretaría de Auditores del Tribunal,

SE RESUELVE:

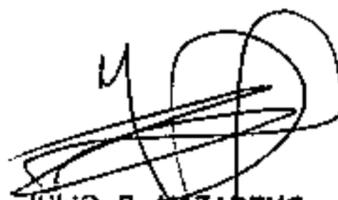
1°) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a suscribir el contrato, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de mayo del 2000, a favor del doctor Daniel J. PAZ EYNARD con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de secretario de juzgado, para desempeñarse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 96.

2°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero y el del año 2000.

3°) Conceder al doctor Daniel J. Paz Eynard licencia sin goce de sueldo mientras dure su contratación (art. 34 R.L.J.N.).

4°) Hacer saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil que deberá remitir a la este Tribunal las prórrogas de las licencias concedidas por ese tribunal al doctor Eduardo Enrique Cecinini, con fundamento en el art. 23 del R.L.J.N., e informar los vencimientos presuntos del plazo máximo de dos años contemplado en el inciso a) del artículo mencionado -o los de los incisos b) y c), si el primero se hallare fenecido-.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION